



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

3743-D-14
OD 1645

Buenos Aires, 09 FEB 2015

Señora Presidenta de la Nación.

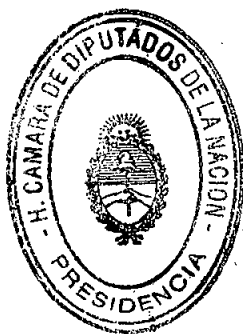
Tengo el honor de dirigirme a la señora Presidenta, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en el marco de las facultades emergentes de los incisos 1 y 11 del artículo 99 de la Constitución Nacional, instruya al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, a fin de que se incluyan en las negociaciones con la República Federativa del Brasil y las que se desarrollarán en el ámbito del Mercosur, la posibilidad de otorgar a la Zona Franca de General Pico, provincia de La Pampa, idéntico tratamiento al contemplado en la decisión 8/94 del CMC, para el área aduanera de Tierra del Fuego y para la Zona Franca de Manaos, cuya prórroga de vigencia se encuentra en consideración.

Dios guarde a la señora Presidenta.



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]